

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Inscripción de Licencia de

Homoclave del formato
IMPI-00-004
*Fecha de publicación del formato en el DOF
28 / 08 / 2015

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

MARCA

Registro: 0979641
 Expediente: 0627220
 Folio: 0213122

FECHA: 27/09/2016 HORA: 14.08

DENOMINACION:
 530: LICENCIA_USO

Clave: 807751



DD

Tipo de inscripción que solicita	
Marque con una X sólo una opción	
<input checked="" type="radio"/> Licencia de Uso	<input type="radio"/> Franquicia
La presente solicitud es presentada por el (los):	
Marque con una X sólo una opción	
<input checked="" type="radio"/> Titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s)	<input type="radio"/> Licenciario(s) o franquiciario(s)

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del (de los) registro(s) otorgado(s)
Número (s):
<small>Indique el tipo de expediente, registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda. Use "M" para registro de Marca, "AC" para registro de Aviso Comercial y "NC" para publicación de Nombre comercial. En caso de una solicitud en trámite, use "SM" para solicitud de Marca, "SAC" para solicitud de Aviso Comercial y "SNC" para solicitud de Nombre Comercial.</small>
M. 979641, M. 816710, M. 820285, M. 1142946, M. 861283, M. 829176, M. 481838, M. 1217031, M. 940508, M. 919043, M. 919044, M. 573015, M. 756201, M. 1164451, M. 1063509, M. 1295238, M. 1217032, M. 1102372, M. 1105299, M. 1105298, M. 1154048, M. 1298960, AC. 65466, M. 1221876, M. 1490609, M. 1478568, M. 1408057, M. 1403451, M. 1403452, M. 765761, M. 651701, M. 1109978, M. 1298961, M. 1409198, M. 1319020, M. 809954, M. 925239, M. 1216341.
<input checked="" type="radio"/> Continúa en anexo

Datos generales del o de los titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s)	
Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V.
Segundo apellido:	Nacionalidad:
Nacionalidad:	Teléfono (lada, número, extensión):
Teléfono (lada, número, extensión):	MEXICO
Correo electrónico:	Correo electrónico:
<input type="radio"/> Continúa en anexo	<input type="radio"/> Continúa en anexo

Domicilio del o de los titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s)	
Código postal: 01210	
Calle: GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA	
<small>(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)</small>	
Número exterior: 800	Número interior: PISO 4
Colonia: ZEDEC SANTA FE	
<small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Municipio o Delegación:	Localidad:
Estado o Distrito Federal: CIUDAD DE MEXICO	Entre calles (opcional):
País: MEXICO	Calle posterior (opcional):
<input type="radio"/> Continúa en anexo	<input type="radio"/> Continúa en anexo

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Datos generales del o de los licenciario(s) o franquiciario(s)

Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s):	Denominación o razón social: CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
Primer apellido:	
Segundo apellido:	Nacionalidad: MEXICO
Nacionalidad:	Teléfono (lada, número, extensión):
Teléfono (lada, número, extensión):	
Correo electrónico:	Correo electrónico:
<input type="radio"/> Continúa en anexo	<input type="radio"/> Continúa en anexo

Domicilio del o de los licenciario(s) o franquiciario(s)

Código postal: 08400	
Calle: AVENIDA CHURUBUSCO <small>(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)</small>	
Número exterior: 213	Número interior:
Colonia: GRANJAS MEXICO <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Municipio o Delegación: IZTACALCO	Localidad:
Estado o Distrito Federal: CIUDAD DE MEXICO	Entre calles (opcional):
País: MEXICO	Calle posterior (opcional):
	<input type="radio"/> Continúa en anexo

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal: 03900	
Calle: INSURGENTES SUR <small>(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)</small>	
Número exterior: 1605	Número interior: PISO 20
Colonia: SAN JOSE INSURGENTES <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Municipio o Delegación: BENITO JUAREZ	Localidad:
Estado o Distrito Federal: CIUDAD DE MEXICO	Entre calles (opcional):
	Calle posterior (opcional):
En caso de que, por cuestiones ajenas al Instituto, las notificaciones no puedan realizarse en este domicilio, éstas se efectuarán mediante publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.	
Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial: Marque con una X, sólo si está de acuerdo	
<input type="radio"/> Manifiesto expresamente mi conformidad para que todas las notificaciones previas a la resolución definitiva del presente trámite, se realicen a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial.	

Información sobre el convenio

Productos o servicios en relación con los que se solicita la licencia o franquicia: Marque con una X sólo una opción
<input checked="" type="radio"/> Todos los que protegen las solicitudes en trámite o registros indicados en la presente solicitud.
<input type="radio"/> Sólo los que se indican a continuación: <small>Indique los productos o servicios objeto de la licencia o franquicia</small>
<input type="radio"/> Continúa en anexo
Vigencia del convenio: <small>Indique su vigencia con letra y número.</small> INDEFINIDA
El convenio reserva al licenciante o franquiciante, la facultad de ejercer acciones de protección sobre los derechos materia del mismo: <small>Marque con una X sólo una opción</small>
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

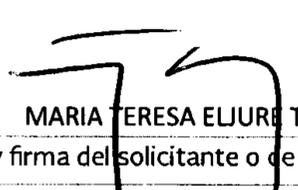
Petición(es) adicional(es)

Marque con una X la casilla que corresponda

- Solicito la expedición de copias certificadas del documento en el que consta la licencia de uso o franquicia anexo a la presente solicitud, a efecto de que sea integrado el segundo ejemplar necesario para su trámite.
- Solicito la expedición de copias certificadas del documento en el que consta la licencia de uso o franquicia anexo a la presente solicitud, a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en ella.
- Solicito la expedición de copias certificadas del documento con el que se acredita la personalidad del representante del (de los) solicitante(s) (ó titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) o licenciario(s) o franquiciario(s), a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en la presente solicitud.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.


MARIA TERESA ELJURI TELLEZ
 Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- Comprobante de pago de la tarifa. Copia.
- Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- Documento en el que consta la licencia de uso o franquicia, firmado autógrafamente. Original o copia certificada.
- Ejemplar adicional del documento en el que consta licencia de uso o franquicia, por haberse solicitado la inscripción del mismo en dos o más solicitudes en trámite, registros o publicaciones, en su caso. Original o copia certificada.
- Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del (de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.
- Hoja adicional complementaria al punto "Domicilio del o de los titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s)", en su caso. Original.
- Hoja adicional complementaria al punto "Domicilio del o de los licenciario(s) o franquiciario(s)", en su caso. Original.
- Hoja adicional para información complementaria al punto "Productos o servicios en relación con los que se solicita la licencia", en su caso. Original.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

Los datos proporcionados en la presente solicitud, así como en sus documentos anexos, adquieren el carácter de públicos, de conformidad con los artículos 136, 137 y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 18 y 20 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto en los artículos 22, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Vigésimo Segundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales y serán tratados e incorporados en el "Sistema Integral de Gestión de Marcas (SIGMAR)", administrado por la Dirección Divisional de Marcas de este Instituto, con fundamento en los artículos 136, 137, 139, 140, 141, 142, 142 bis y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial y 5, 10, 11, 18, 20 y 21 de su Reglamento.

Dicho sistema se encuentra registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) <http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>, con la finalidad de gestionar los trámites y servicios que presta este Instituto. Los datos contenidos en el mismo podrán ser difundidos o transmitidos, en atención a las obligaciones previstas en el artículo 6 y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial, que incluyen su publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso y corrección ante la Dirección Divisional de Marcas con domicilio en Arenal No. 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, México, D.F. Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10183 y 10039. Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2005.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, México, D.F. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes o, en su caso, presentarse por transmisión telefónica facsimilar, en los términos previstos en el artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que hubiesen señalado al efecto, salvo que hayan manifestado su deseo de que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del Trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia de Registro de Marca o Aviso Comercial o solicitud en trámite.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-010.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 25-VIII-2015.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 26-VIII-2015.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial, artículos 6, fracción III, 104, 112, 136-142 y 179-184.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, artículos 5-7, 11, 12, 16 y 17.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 32.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 34.

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 3, fracción VII.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 1.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y Denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

5624-04-12 o 13 (Directo)

5624-04-00 (Conmutador) Ext. 11237 y 11231

Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL

En el D.F. y área metropolitana: 2000 2000

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466)

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Tipo de inscripción que solicita. Marque sólo una de las opciones, ya sea Licencia de uso o Franquicia.

Asimismo, indique el carácter de la persona que solicita la inscripción, marcando la casilla que corresponda: Titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) o Licenciario(s) o franquiciario(s).

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del (de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s). Indique el tipo de expediente: registro o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda, en los que se solicita la inscripción.

En caso de que el espacio sea insuficiente, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione el resto de la información en una hoja separada.

Datos generales del o de los titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), titular(es) de la marca o aviso comercial. Si se trata de solicitudes en trámite, anote los datos del (de los) solicitante(s).

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Domicilio del o de los titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio. Los campos Entre calles y Calle posterior son opcionales.

En caso de que los titulares sean 2 o más personas, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione la misma información por cada uno de ellos en una hoja separada.

Datos generales del o de los licenciario(s) o franquiciario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), a quien se otorga la licencia de uso o franquicia.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Domicilio del o de los licenciario(s) o franquiciario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

En caso de que los titulares sean 2 o más personas, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione en una hoja separada, la misma información por cada uno de ellos:

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. En su caso, si desea que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial, seleccione la casilla correspondiente. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.impi.gob.mx

Información sobre el convenio. Para su llenado, consulte las cláusulas del convenio de licencia de uso o franquicia objeto de la presente solicitud.

Productos o servicios en relación con los que se solicita la licencia o franquicia. Marque con una X sólo una opción de las propuestas.

Si marcó la casilla correspondiente a **Sólo los que se indican a continuación**, deberá indicar los productos o servicios objeto de la licencia o franquicia. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque el recuadro **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información.

Vigencia del convenio, indique la duración de la licencia de uso o franquicia, con letra y número.

El convenio reserva al licenciante o franquiciante, la facultad de ejercer acciones de protección sobre los derechos materia del mismo. Marque con una X sólo una opción de las propuestas.

Petición(es) adicional(es). Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Anote el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud.

Si el poder deber ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

Documentos anexos. Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Recuerde que las tarifas se pagarán en función del número de solicitudes, registros o publicaciones indicadas en la presente forma.

HOJA NO. 2

M. 1277230, M. 1313384, M. 1309812, M. 1361680, M. 809955, M. 773863, SM. 939498, M. 573014, M. 1420766, M. 1030096, M. 1007050, M. 1083283, M. 816709, M. 820107, M. 826663, M. 828275, M.1069817, M. 1120968, M. 1120969, M. 1380423, M. 1380421, M. 1380422, M. 1361984, M. 1361985, M. 1361983, M- 1380680, M. 1373362, M. 1120967, M. 1009712, M. 1025566, M. 816711, M. 817097, M.816712, M. 848457, M. 1125087, M.1125086, M. 1177695, M. 867303, M. 829175, M.- 1325049, M. 1031443, M. 606782

FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS IMPI

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



PERIFÉRICO SUR 3106, COL JARDINES DEL PEDREGAL DEL ALVARO OBREGON, CP 01900 MÉXICO, D.F.
RFC: IMP-931211-NE1



10028213311

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES / PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES TITULO III DE LA LEY DEL ISR

NUMERO DE FOLIO
10028213311

CONCEPTO	CANTIDAD U. M.	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p>CONCEPTO: Por la inscripción de la transmisión o gravamen de un derecho de propiedad industrial concedido, o que pueden derivarse de una solicitud en trámite, por la inscripción o cancelación de inscripción de una licencia contractual de explotación de uso, o de su modificación; por el cambio de nombre, denominación o razón social del solicitante o titular de un derecho de propiedad industrial; por el estudio de una solicitud de inscripción industrial, por el estudio de una solicitud de inscripción de una franquicia; por cada uno de los actos enunciados, por cada patente, registro, publicación o autorización</p>	80 Servicios	32	\$331.70	\$26,536.00
<p>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</p> <p>MARCA</p> <p>Registro: 0979641 Expediente: 0627220 Folio: 0213122</p> <p>FECHA: 27/09/2016 HORA: 14.08</p> <p>DENOMINACION: 530: LICENCIA_USO</p>				
<p>A36062588</p>				
<p>50% DE DESCUENTO - NO APLICA</p> <p>ANOTACIONES: CASA CUERVO, S.A. DE C.V. T.K. 295 02925.0383</p>			<p>TOTAL TARIFA \$26,536.00</p> <p>I.V.A \$4,245.76</p> <p>SUBTOTAL \$30,781.76</p> <p>ACTUALIZACION \$0.00</p> <p>RECARGOS \$0.00</p> <p>TOTAL A PAGAR \$30,781.76</p>	
<p>— TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 76/100 MN —</p>				

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Este documento no es un comprobante fiscal.
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,
envíe los folios FEPS correspondientes a los siguientes correos electrónicos:

Rosario Sánchez Torres Patricio Santos Martínez Juan Reyes Sánchez
Tel. 56-24-04-00 ext. 11281 Tel. 56-24-04-00 ext. 11171 Tel. 56-24-04-00 ext. 11268
rosario.sanchez@impi.gob.mx patricio.santos@impi.gob.mx juan.reyes@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE

NOMBRE: AROCHI & LINDNER S.C.

DIRECCIÓN: Calle. INSURGENTES SUR No.Ext. 1605 No.Int. PISO 20, Col. SAN JOSE INSURGENTES, CP.03900, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, MX

RFC: AML9605085V8

BANCO: SCOTIABANK INVERLAT

CONVENIO: 133
FECHA DE OPERACION: 26/09/2016 11:14:37
FOLIO INTERNET: 718025

NE

FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS

IMPI

INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



PERIFÉRICO SUR 3106, COL. JARDINES DEL PEDREGAL
DEL ALVARO OBREGON, CP 01900 MÉXICO, D.F.

RFC: IMP-931211-NE1



10028213360

RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES / PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES TÍTULO III DE LA LEY DEL ISR

NUMERO DE FOLIO
10028213360

CONCEPTO	CANTIDAD U. M.	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
CONCEPTO: Por la expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio, en blanco y negro.	18 Servicios	27a	\$11.46	\$206.28	
				TOTAL TARIFA	\$206.28
				I.V.A	\$33.00
				SUBTOTAL	\$239.28
				ACTUALIZACION	\$0.00
				RECARGOS	\$0.00
				TOTAL A PAGAR	\$239.28

Instituto Mexicano de
la Propiedad Industrial
MARCA
Registro: 0979641
Expediente: 0627220
Folio: 0213122
FECHA: 27/09/2016 HORA: 14.08
DENOMINACION:
530: LICENCIA_USO



A36062588

50% DE DESCUENTO - NO APLICA

ANOTACIONES:
ASA CUERVO, S.A. DE C.V. T.K. 295 02925.0383

— DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 28/100 MN —

Este documento no es un comprobante fiscal.
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,
envíe los folios FEPS correspondientes a los siguientes correos electrónicos:

Rosario Sánchez Torres Patricio Santos Martínez Juan Reyes Sánchez
Tel. 56-24-04-00 ext. 11281 Tel. 56-24-04-00 ext. 11171 Tel. 56-24-04-00 ext. 11268
rosario.sanchez@impi.gob.mx patricio.santos@impi.gob.mx juan.reyes@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE
NOMBRE: AROCHI & LINDNER S.C.

DIRECCIÓN: Calle. INSURGENTES SUR No.Ext. 1605 No.Int. PISO 20,
Col. SAN JOSE INSURGENTES, CP.03900, BENITO JUAREZ, CIUDAD
DE MEXICO, MX
RFC: AML9605085V8

BANCO: SCOTIABANK INVERLAT

CONVENIO: 133
FECHA DE OPERACION: 26/09/2016 11:14:37
FOLIO INTERNET: 718025

NT

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

Este Contrato se celebra el 01 de enero de 2015 entre MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V., sociedad mexicana con domicilio en Guillermo González Camarena No. 800, Cuarto Piso, Colonia Zedec Santa Fe C. P. 01210, México, Distrito Federal, México (en lo sucesivo "LA LICENCIANTE"), y por otra parte por CASA CUERVO, S.A. DE C.V., una sociedad mexicana con domicilio en Avenida Río Churubusco No. 213, Colonia Granjas México, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal (en lo sucesivo "LA LICENCIATARIA"), de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

CONSIDERANDO que "LA LICENCIANTE" es la única y exclusiva dueña de los derechos sobre las marcas que se indican en el Anexo "A" que se agrega a este contrato para formar parte integrante del mismo, así como del crédito mercantil ("good will") relacionado con las mismas (en lo sucesivo "LAS MARCAS LICENCIADAS"), para los productos que las mismas cubren, (en lo sucesivo "LOS PRODUCTOS").

CONSIDERANDO que "LA LICENCIATARIA" se dedica al negocio de producción, distribución, venta y comercialización de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO que "LA LICENCIANTE" y "LA LICENCIATARIA" desean celebrar este contrato por el que esperan recibir ciertos beneficios del uso y diseminación por "LA LICENCIATARIA" de "LAS MARCAS LICENCIADAS" en el comercio, razón por la que han convenido otorgar a "LA LICENCIATARIA" esta licencia para usar "LAS MARCAS LICENCIADAS" en relación con "LOS PRODUCTOS" en México, incluyendo cadenas denominadas "Duty Free" o libre de impuestos (en lo sucesivo "EL TERRITORIO").

CONSIDERANDO que "LA LICENCIATARIA" desea obtener de "LA LICENCIANTE" autorización para usar "LAS MARCAS LICENCIADAS" en relación con la elaboración, venta, comercialización y promoción de "LOS PRODUCTOS" en "EL TERRITORIO".

Expuesto lo anterior y tomando en consideración las promesas, convenios y condiciones del presente "CONTRATO DE LICENCIA", las partes otorgan y se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1.0 Otorgamiento de Licencia

"LA LICENCIANTE" por medio de este contrato otorga a "LA LICENCIATARIA" en forma exclusiva e intransferible, el derecho y licencia de usar "LAS MARCAS LICENCIADAS", así como la presentación comercial ("trade dress") de las botellas y etiquetas relativas a "LAS MARCAS LICENCIADAS", los secretos comerciales, derechos de autor y nombres dominio relacionados con las mismas en "EL TERRITORIO", en relación con "LOS PRODUCTOS" durante el periodo señalado en la Cláusula 12.0 siguiente.

**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

Sin perjuicio de lo anterior, "LA LICENCIATARIA" podrá elaborar, distribuir y comercializar otros tequilas, bebidas alcohólicas y otros productos que contengan tequila con marcas distintas a "LAS MARCAS LICENCIADAS", ya sea que sean propiedad de "LA LICENCIANTE" o de terceros.

2.0 Propiedad de "LA MARCA LICENCIADA"

"LA LICENCIATARIA" reconoce la exclusiva propiedad de "LAS MARCAS LICENCIADAS", la presentación comercial ("trade dress"), los derechos de autor, secretos comerciales y nombres dominio relacionados con éstas y con "LOS PRODUCTOS" por parte de "LA LICENCIANTE", incluyendo la propiedad exclusiva de "LA LICENCIANTE" de los registros y solicitudes actuales y de cualquier otro registro que de "LAS MARCAS LICENCIADAS" resulte con posterioridad a la fecha efectiva de este "CONTRATO DE LICENCIA", así como los secretos comerciales relacionados con "LOS PRODUCTOS" y conviene en que no hará nada incompatible con dicha titularidad y que cualquier uso de "LAS MARCAS LICENCIADAS" por "LA LICENCIATARIA" redundará en beneficio de y a favor de "LA LICENCIANTE".

"LA LICENCIATARIA" conviene en que no disputará la titularidad de "LA LICENCIANTE" sobre "LAS MARCAS LICENCIADAS", ni objetará la validez de los registros que las amparan.

3.0 Procedimiento y control de empaque y producción

3.1. Las partes reconocen que la calidad de "LOS PRODUCTOS" elaborados por "LA LICENCIANTE" ha sido y sigue siendo a la fecha, satisfactoria. "LA LICENCIATARIA" se obliga a que la calidad de los productos elaborados al amparo del presente contrato deberá en todo momento, estar sujeta al control de "LA LICENCIANTE". "LA LICENCIATARIA" deberá seguir las instrucciones y requisitos que de tiempo en tiempo emita "LA LICENCIANTE" en relación al método de producción de "LOS PRODUCTOS" y la naturaleza y calidad de las materias primas y equipos utilizados en su producción.

3.2. Las partes convienen en que el control de calidad y elaboración de los productos por parte de "LA LICENCIATARIA" de conformidad con la relación previa existente entre "LA LICENCIANTE" y "LA LICENCIATARIA", ha sido y sigue siendo a la fecha satisfactorio. Cualquier cambio en el proceso de producción requerido por "LA LICENCIANTE", deberá ser implementado por "LA LICENCIANTARIA" en un periodo de tiempo razonable.

3.3. En cualquier momento durante horas de trabajo, "LA LICENCIANTE" o sus representantes autorizados tendrán el derecho de inspeccionar la elaboración de "LOS PRODUCTOS" en la planta de "LA LICENCIATARIA" o en las instalaciones de los terceros designados por esta última para ese fin, así como a tomar y analizar muestras razonables de los productos, "LA LICENCIATARIA" se obliga a proveer a su costa a "LA LICENCIANTE", muestras razonables de los productos terminados que de tiempo en tiempo le solicite "LA LICENCIANTE", dichas muestras deberán ser proporcionadas por "LA LICENCIATARIA" a "LA LICENCIANTE", siempre que "LA LICENCIANTE" cambie la fórmula o método de elaboración de "LOS PRODUCTOS". En dicho caso, la venta de "LOS

**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

PRODUCTOS” que incorporen cualquiera de dichos cambios, estará sujeta a que “LA LICENCIATARIA” reciba la aprobación por escrito de los mismos por parte de “LA LICENCIANTE”, aprobación que no podrá ser negada o retenida sin una causa justificada de forma razonable para ambas partes.

3.4. “LA LICENCIATARIA”, previo a cualquier uso, deberá enviar a “LA LICENCIANTE” para su aprobación, muestras de las etiquetas, diseños de botellas, tapas de botellas y empaque de “LOS PRODUCTOS”. Las partes convienen en que los empaques y las etiquetas utilizadas por “LA LICENCIATARIA” de acuerdo a la relación previa que existía entre ésta y “LA LICENCIANTE” han sido y siguen siendo a la fecha satisfactorios.

4.0 Permisos ante autoridades

“LA LICENCIATARIA” será responsable de obtener y mantener vigentes todos los permisos y autorizaciones requeridos en “EL TERRITORIO” en relación con este contrato.

5.0 Secretos comerciales

“LA LICENCIATARIA” reconoce la propiedad exclusiva de “LA LICENCIANTE” sobre los secretos comerciales, entendido por éstos, la información técnica objeto de propiedad intelectual, procesos, conocimientos sobre procesamiento, datos, especificaciones, dibujos, recetas, fórmulas y “know-how” confidencial para ser utilizados en la preparación, formulación y elaboración de “LOS PRODUCTOS” bajo “LAS MARCAS LICENCIADAS”. Se excluyen de dichos secretos comerciales lo siguiente:

- 5.1 Las fórmulas y “know-how” que sean o pasen a ser parte del dominio público en cualquier forma, excepto por violaciones de confidencialidad de este contrato por parte de “LA LICENCIATARIA”.
- 5.2 Los procesos o porciones de éstos, que “LA LICENCIATARIA” o alguna otra sociedad filial o relacionada con ésta usen con respecto a la producción de cualquier otro tequila o producto distinto a “LOS PRODUCTOS” bajo “LAS MARCAS LICENCIADAS”.

6.0 Marcas, nombres comerciales, empaques y etiquetas

“LA LICENCIATARIA” reconoce que “LAS MARCAS LICENCIADAS”, así como los nombres comerciales, crédito mercantil y derechos de autor relacionados con éstas, pertenecen exclusivamente a “LA LICENCIANTE”.

“LA LICENCIATARIA” y “LA LICENCIANTE” se obligan a registrar este contrato ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y en su caso celebrarán cualquier contrato o convenio adicional a éste que se requiera para proteger “LAS MARCAS LICENCIADAS”.

Por medio del presente “CONTRATO DE LICENCIA”, las partes contratantes otorgan poder especial a favor de los licenciados CRISTOBAL FRANCISCO MARISCAL ESTRADA, LIGIA ALDARA SANDOVAL PARRA, RICARDO JUAREZ AVIÑA, CARLOS ALBERTO CONTRERAS MUÑOZ, CYNTHIA CORRO ORIGEL, IRACEMA ALDANA ABAD, HILDA CECILIA MORALES ALMARAZ, ROBERTO AROCHI ESCALANTE, ADRIANA LASTIRI SANTIAGO y MARÍA TERESA ELJURE TÉLLEZ, para que conjunta o separadamente en nombre y representación de cualquiera de las partes, acudan ante el Instituto Mexicano de la

**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

Propiedad Industrial a inscribir el presente "CONTRATO DE LICENCIA" de uso de "LAS MARCAS LICENCIADAS".

7.0 Condiciones y Limitaciones de la Licencia

La licencia que se otorga por el presente se sujeta a las siguientes limitaciones y condiciones:

7.1 Para "LAS MARCAS LICENCIADAS" que poseen un registro de marca, "LA LICENCIATARIA" conviene en usar el aviso de marca registrada ® o las siglas M.R. en "LOS PRODUCTOS" que ostenten "LAS MARCAS LICENCIADAS" en todas las etiquetas, empaques, publicidad, materiales promocionales o de exhibición, papelería, documentos de oferta y demás artículos en que ostenten o usen "LAS MARCAS LICENCIADAS".

7.2 No se otorga licencia alguna para el uso de "LAS MARCAS LICENCIADAS" para cualquier propósito distinto al acordado en este Contrato o en relación con bienes diversos a "LOS PRODUCTOS" en "EL TERRITORIO".

8.0 Promoción y mercadotecnia

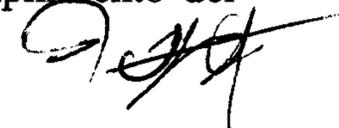
"LA LICENCIATARIA" se obliga a promover y vender "LOS PRODUCTOS" en "EL TERRITORIO" y en dicha promoción y publicidad (también referida en este contrato como A.M.P.) gastará no menos del veinte por ciento (20%) del total de las ventas netas de "LOS PRODUCTOS" realizada por "LA LICENCIATARIA" en "EL TERRITORIO".

Las partes acuerdan enfocar la mercadotecnia de "LOS PRODUCTOS" a preservar la buena imagen y en posicionar lo más posible los mismos. Las instrucciones creativas (creative brief) a cualquier agencia de publicidad y cualquier modificación sustancial a las mismas, serán sometidas a la revisión y aprobación de "LA LICENCIANTE" previa a su implementación. La aprobación antes referida no podrá ser negada sin causa justificada a juicio de ambas partes. "LA LICENCIANTE" podrá tomar en cuenta como referencia los lineamientos de publicidad establecidos internacionalmente para la publicidad de productos afines a "LOS PRODUCTOS".

9.0 Regalías

La LICENCIATARIA se obliga a:

- a) Cumplir con el presupuesto de ventas que las partes acuerden durante el mes de enero de cada año, mismo que deberá formalizarse por escrito entre las partes a más tardar el último día hábil de dicho mes.
- b) Invertir al menos veinte por ciento (20%) anual sobre las ventas netas de "LOS PRODUCTOS" por parte de "LA LICENCIATARIA" en "EL TERRITORIO". Por ventas netas se entenderá: *"Todas las ventas de producto facturadas menos: los descuentos sobre ventas otorgados a los clientes de "LA LICENCIATARIA", así como las devoluciones de producto"*.
- c) Solicitar la revisión y modificación del presupuesto de ventas anual en cualquier momento si cualquier evento relevante afecta el cumplimiento del mismo.



**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

- d) Proporcionar a "LA LICENCIANTE" la documentación que ésta le solicite para comprobar la inversión en publicidad convenida en el inciso b) de esta cláusula.

"LA LICENCIATARIA" se obliga además a pagar a "LA LICENCIANTE" dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre, como contraprestación por los derechos otorgados bajo el presente contrato y con base en la facturación que emita "LA LICENCIANTE", una regalía del cinco por ciento (05%) mensual sobre ventas netas de "LOS PRODUCTOS" vendidos en "EL TERRITORIO", más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, sin que esta contraprestación exima a la LICENCIATARIA de la inversión en AMP de al menos veinte (20%) anual sobre las ventas netas de "LOS PRODUCTOS" por parte de "LA LICENCIATARIA" en "EL TERRITORIO".

Para todos los efectos de este contrato por ventas netas se entenderá: *"Todas las ventas de producto facturadas menos: los descuentos sobre ventas otorgados a los clientes de "LA LICENCIATARIA", así como las devoluciones de producto"*.

Las partes acuerdan que en caso de que "LA LICENCIATARIA" en un mismo producto use, tras la autorización de la "LA LICENCIANTE", más de una marca propiedad de esta última, "LA LICENCIATARIA" no deberá pagar en total más de un 10% de regalías sobre ventas netas del producto.

10.0 Procedimientos de Infracción

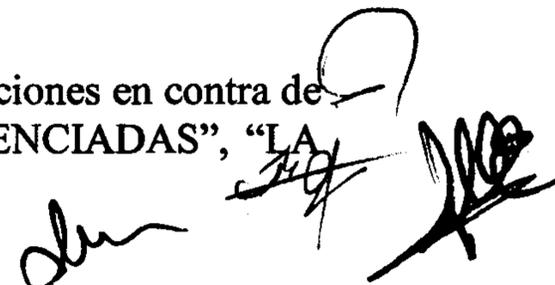
"LA LICENCIATARIA" conviene en notificar de inmediato a "LA LICENCIANTE" respecto de cualquier violación o uso no autorizado de "LAS MARCAS LICENCIADAS" por terceros, en cuanto sea de su conocimiento. "LA LICENCIANTE" informará por escrito a "LA LICENCIATARIA" dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha en que reciba el aviso de ello, si de forma individual o conjunta desea proceder en relación con dicha violación o uso no autorizado.

Si "LA LICENCIANTE" procede en una acción de infracción, ella misma soportará los gastos y costas del procedimiento de la acción.

"LA LICENCIANTE" tendrá derecho a conservar todas las cantidades que se recobren en dicho procedimiento, ya sea por sentencia, por convenio o por cualquier otro motivo.

A petición y a costa de "LA LICENCIANTE", en caso de que persiga cualquier violación o uso no autorizado de "LA MARCA LICENCIADA" conforme al presente "CONTRATO DE LICENCIA", "LA LICENCIATARIA" firmará todos los documentos, atestiguará en todos los asuntos y en general cooperará en todas las formas razonablemente necesarias y convenientes que le solicite "LA LICENCIANTE" para la persecución de tal infracción o uso no autorizado de "LAS MARCAS LICENCIADAS".

En caso de que "LA LICENCIANTE" no considere necesario llevar a cabo acciones en contra de las infracciones que realicen terceros en perjuicio de "LAS MARCAS LICENCIADAS", "LA
Enero 01, 2015



**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

LICENCIATARIA” a su propia costa estará facultada para tomar dichas acciones y “LA LICENCIANTE” a costa de “LA LICENCIATARIA” se obliga a cooperar con “LA LICENCIATARIA” para ejercer dichas acciones.

11.0 Ventas y promociones

Se permitirá a “LA LICENCIATARIA” utilizar “LAS MARCAS LICENCIADAS” en relación a la fabricación y distribución de otros productos de otras “clases internacionales” para promover la venta de “LOS PRODUCTOS” en “EL TERRITORIO”, esos otros productos estarán limitados a los que generalmente se utilizan para la promoción de bebidas, tales como por ejemplo playeras, gorras, llaveros y cualquier otro artículo conocido comúnmente como material promocional. La calidad y especificaciones de dicho material promocional estará sujeta al previo consentimiento por escrito de “LA LICENCIANTE”, mismo que no podrá negarse sin causa justificada a juicio de ambas partes de este contrato.

Con la finalidad de comercializar “LOS PRODUCTOS”, “LA LICENCIATARIA” podrá usar “LAS MARCAS LICENCIADAS” de forma conjunta con otras marcas que “LA LICENCIANTE” licencie a “LA LICENCIATARIA” en el futuro o bien con marcas de las que sea titular “LA LICENCIATARIA”, de conformidad con lo que acuerden “LA LICENCIANTE” y “LA LICENCIATARIA” de tiempo en tiempo.

12.0 Vigencia del contrato de Licencia

A menos que se termine antes de conformidad con los términos de este “CONTRATO DE LICENCIA” y con sujeción al cumplimiento por parte de “LA LICENCIATARIA” con todas sus obligaciones bajo el presente, la licencia otorgada a “LA LICENCIATARIA”, estará en vigor de forma indefinida a partir de la fecha de su firma. “LA LICENCIANTE” podrá dar por terminado el presente “CONTRATO DE LICENCIA” sin causa alguna mediante aviso por escrito a “LA LICENCIATARIA” respecto de su intención de terminarla, con por lo menos TREINTA (30) días naturales de anticipación a la fecha de terminación. “LA LICENCIATARIA” podrá dar por terminado el presente “CONTRATO DE LICENCIA” sin causa alguna mediante aviso por escrito a “LA LICENCIANTE” respecto de su intención de terminarla, con por lo menos CIENTO OCHENTA (180) días naturales de anticipación a la fecha de terminación.

13.0 Terminación

13.1 Terminación por Causa:

En caso de que exista algún incumplimiento sustancial al presente contrato, “LA LICENCIATARIA” o “LA LICENCIANTE” según sea el caso, tendrán derecho a terminar este contrato bastando para ello, una notificación de terminación otorgada a la otra parte por escrito, en la que se especifique el incumplimiento, en ese caso, la parte que recibió la notificación de incumplimiento, contará con un periodo de sesenta (60) días después de recibir esa notificación para convencer a la otra parte de que no existe dicho incumplimiento, si después de ese término de sesenta (60) días, la parte que dio la notificación de incumplimiento entrega una segunda notificación de terminación, entonces la parte que la reciba tendrá el derecho de subsanar su incumplimiento dentro de un periodo de noventa (90) días posteriores

**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

a la fecha en que se haya recibido esa segunda notificación, si el o los incumplimientos no son subsanados dentro de ese periodo de noventa (90) días, la parte que realizó la notificación tendrá un término de treinta (30) días para dar por terminado definitivamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial o administrativa previa.

13.2 Post-Terminación

13.2.1 A la expiración o terminación de este "CONTRATO DE LICENCIA" o cualquiera de sus prórrogas, si el mismo no continua vigente, todos los derechos de uso de "LA MARCA LICENCIADA", la presentación comercial ("trade dress"), y el prestigio y crédito mercantil ("good will" y "brand equity") asociados con ellas se revertirán a "LA LICENCIANTE".

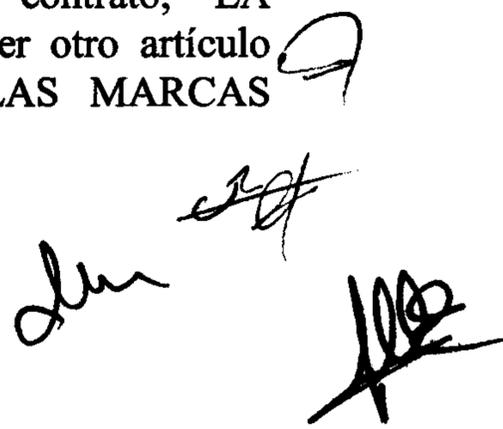
13.2.2 A la terminación de este "CONTRATO DE LICENCIA", por motivos distintos a un incumplimiento de los términos del presente "CONTRATO DE LICENCIA" por parte de la "LA LICENCIATARIA", ésta última tendrá un periodo de transición de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días para suspender el uso de "LAS MARCAS LICENCIADAS" y venta de "LOS PRODUCTOS", durante el cual podrá continuar vendiendo estos últimos y usando la publicidad y materiales promocionales existentes, la papelería y demás artículos ostentando "LAS MARCAS LICENCIADAS"; en el entendido de que durante dicho periodo de transición, "LA LICENCIATARIA" no preparará, desarrollará, creará, publicará, difundirá ni usará ningún material promocional o de ventas nuevo ni otros materiales nuevos que ostenten "LAS MARCAS LICENCIADAS".

14.0 Indemnización

"LA LICENCIATARIA" sacará a paz y a salvo e indemnizará a "LA LICENCIANTE" por todas y cada una de las responsabilidades, pasivos, pérdidas, daños, gastos, reclamaciones, demandas o acciones de cualquier naturaleza a que se pudiera sujetar "LA LICENCIANTE" y que se basen en el presente "CONTRATO DE LICENCIA" o se deriven del uso por "LA LICENCIATARIA" de "LA MARCA LICENCIADA" en forma distinta a la expresamente permitida por este "CONTRATO DE LICENCIA". Asimismo, reembolsará a "LA LICENCIANTE" todos y cada uno de los gastos en que razonablemente incurra esta última en relación con la investigación y/o defensa contra cualquiera de dichos supuestos. La anterior indemnización será en adición a y no excluye ningún otro derecho o recurso de "LA LICENCIANTE" en contra de "LA LICENCIATARIA", incluyendo los daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de este "CONTRATO DE LICENCIA" por "LA LICENCIATARIA" y subsistirá a la terminación o expiración del presente "CONTRATO DE LICENCIA".

15.0 Marcas Parecidas.

Durante la vigencia del presente contrato y aún después de terminado este contrato, "LA LICENCIATARIA" se obliga a no elaborar "LOS PRODUCTOS" o cualquier otro artículo similar, bajo marcas idénticas o parecidas en grado de confusión a "LAS MARCAS LICENCIADAS".



**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

En caso de contravención a lo anterior, "LA LICENCIATARIA" quedará obligada a pagar los daños y perjuicios que se ocasionen a "LA LICENCIANTE", sin perjuicio de las acciones que en su caso procedan de acuerdo con la legislación aplicable.

16.0 Ley Aplicable

La formación, validez, interpretación y puesta en práctica de este "CONTRATO DE LICENCIA" y la resolución de disputas que se deriven de ello, serán regidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier disputa que se origine bajo el presente "CONTRATO DE LICENCIA" será resuelta ante los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, y por el presente las partes renuncian a cualesquier defensas de jurisdicción o competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudieran corresponderles o les sean aplicables.

17.0 Cesión

Los derechos conferidos a "LA LICENCIATARIA" a través de este contrato son personalísimos y "LA LICENCIATARIA" se obliga a no ceder los derechos de este contrato, ni otorgar sublicencias a terceros sin el previo consentimiento otorgado por escrito por "LA LICENCIANTE". "LA LICENCIANTE" podrá ceder este contrato y los derechos que derivan del mismo a cualquiera de sus compañías afiliadas o relacionadas sin necesidad de que "LA LICENCIANTARIA" otorgue su consentimiento, siempre y cuando dicha compañía afiliada o relacionada de "LA LICENCIANTE" se subroge en las obligaciones a cargo de "LA LICENCIANTE" derivadas de este contrato y cualquier convenio que derive del mismo.

18.0 Nuevos productos

Si "LA LICENCIANTE" desea distribuir o licenciar en "EL TERRITORIO" cualquier tequila, bebida destilada o cualquier otro producto, bajo "LAS MARCAS LICENCIADAS" en adición a "LOS PRODUCTOS", ofrecerá a "LA LICENCIATARIA" por escrito añadir dichos productos al presente contrato bajo términos comerciales razonables que convengan a ambas partes. "LA LICENCIATARIA" contará con un término de ciento veinte (120) días a partir de la fecha en que reciba dicha notificación para notificar a "LA LICENCIANTE" su aceptación o rechazo a dicha oferta, en caso de que las partes no puedan o no logren convenir las condiciones y términos de esa distribución y licencia, "LA LICENCIANTE" podrá ofrecer distribuir esos nuevos productos por sí misma.

19.0 Avisos y Notificaciones

Todos los avisos y las notificaciones que requieran darse las partes bajo los términos del presente "CONTRATO DE LICENCIA" o que cualquiera de las partes desee dar a la otra, deberán constar por escrito y entregarse personalmente con acuse de recibo o bien enviarse por telefax o por mensajería con acuse de recibo o por correo certificado con acuse de recibo a los siguientes domicilios:

Si es a "LA LICENCIANTE" a: Guillermo González Camarena No. 800
Cuarto Piso, Colonia Zedec Santa Fe
C.P. 01210, México Distrito Federal,
México

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large 'A' at the top right, a signature that appears to be 'du', and another signature at the bottom right.

**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

ATN.: Lic. Juan Domingo Beckmann Legorreta
Apoderado Legal
c.c.p.: Lic. Cristóbal Francisco Mariscal Estrada.

Si es a “LA LICENCIATARIA” a: Río Churubusco No. 213, Colonia Granjas México
C.P. 08400 México, Distrito Federal

ATN.: Lic. Ricardo Juárez Aviña.
Gerente Jurídico

Se considerará que la entrega del aviso se ha llevado a cabo en la fecha del mismo si se entrega personalmente, o si se envía por correo o telefax, cuando se acuse por escrito su recepción, y CINCO (5) días naturales después de su envío con acuse de recibo por mensajería, si se envía por este último medio.

En caso de que alguna de las partes desee cambiar de domicilio para recibir avisos, deberá notificarlo a la otra con por lo menos CINCO (5) días naturales de anticipación, de lo contrario, cualquier notificación realizada en los domicilios antes mencionados se tendrá por válida para todos los efectos a que haya lugar.

Para los efectos del presente “CONTRATO DE LICENCIA” cualquier referencia a días o días naturales se considerarán días de calendario.

20.0 Renuncia

La falta o la demora por parte de “LA LICENCIANTE” o de “LA LICENCIATARIA” en el ejercicio de cualquier derecho, poder, facultad o privilegio bajo el presente “CONTRATO DE LICENCIA” o bajo cualquier otro contrato o convenio relacionados con el presente, no operará como una renuncia del mismo. El ejercicio único o parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio no impedirá cualquier otro ejercicio futuro del mismo.

21.0 Divisibilidad

Si cualquier término, cláusula o disposición del presente es declarado nulo o no se puede hacer valer ante un tribunal con jurisdicción competente, tal nulidad no afectará la validez u operación de cualquier otro término, cláusula o disposición; y dicho término, cláusula o disposición no válidos se considerará que no forman parte del presente “CONTRATO DE LICENCIA”.

22.0 Integración

Este “CONTRATO DE LICENCIA” constituye el entendimiento total de las partes en relación con la materia del mismo y revoca y sustituye todas y cada una de las discusiones, negociaciones y acuerdos anteriores entre las partes, y representa la expresión definitiva de su acuerdo en relación con dicho objeto. En este sentido, el presente “CONTRATO DE LICENCIA” revoca y da por terminado todo contrato que con anterioridad a éste se haya celebrado entre las partes y

**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

que tenga un objeto igual o similar a éste. Asimismo, este "CONTRATO DE LICENCIA" no podrá ser modificado ni alterado excepto por escrito firmado por las partes y haciendo referencia específica al mismo.

23.0 Encabezados

Los encabezados utilizados en el presente son únicamente por conveniencia y no serán usados para interpretar o de cualquier otra manera afectar el significado de las disposiciones de este "CONTRATO DE LICENCIA".

Se firma el presente "CONTRATO DE LICENCIA" en la Ciudad de México Distrito Federal, el 01 de enero de 2015.

MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE
C.V.



LIC. JUAN DOMINGO BECKMANN
LEGORRETA

CASA CUERVO, S.A. DE C.V.



SR. JUAN FRANCISCO BECKMANN
VIDAL

TESTIGO



RICARDO JUÁREZ AVIÑA

TESTIGO

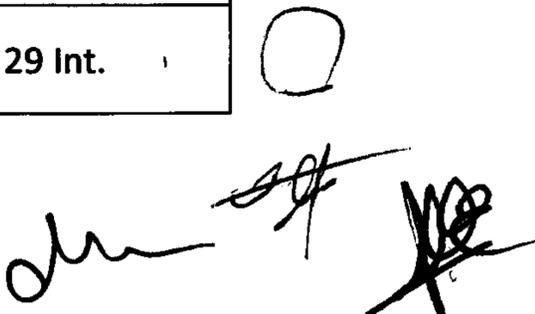


IRACEMA ALDANA ABAD

**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

**ANEXO "A"
MARCAS LICENCIADAS**

Marca	Solicitud No.	Registro No.	Clase
3D (BOTELLA MAESTRO TEQUILERO)	627,220	979,641	21 Int.
3D (BOTELLA MAESTRO TEQUILERO)	627,221	816,710	32 Int.
3D (BOTELLA MAESTRO TEQUILERO)	627,222	820,285	33 Int.
ATELIER	1,058,774	1,142,946	33 Int.
DEL MAESTRO	637,019	861,283	33 Int.
DEL MAESTRO	637,018	829,176	32 Int.
DEL MAESTRO Y DISEÑO	208,518	481,838	33 Int.
DIAMOND REPO	1,037,100	1,217,031	33 Int.
DOBEL	761,133	940,508	29 Int.
DOBEL	761,134	919,043	35 Int.
DOBEL	761,135	919,044	43 Int.
DOBEL	320,503	573,015	33 Int.
DOBEL	552,631	756,201	30 Int.
DOBEL	1,004,217	1,164,451	32 Int.
DOBEL DIAMANTE	961,540	1,063,509	33 Int.
DOBEL DIAMOND	899,875	1,295,238	33 Int.
DOBEL DIAMOND	1,037,101	1,217,032	33 Int.
DOBEL Y DISEÑO	1,004,214	1,102,372	33 Int.
DOBEL Y DISEÑO	1,009,564	1,105,299	43 Int.
DOBEL Y DISEÑO	1,009,563	1,105,298	29 Int.



**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

DOBEL Y DISEÑO	1,012,365	1,154,048	35 Int.
DOBEL Y DISEÑO (VARIANTE)	1,252,656	1,298,960	30 Int.
EL PRIMER TEQUILA DIAMANTE	68,508 A.C.	65,466 A.C.	33 Int.
GRAN MAESTRO	989,336	1,221,876	33 Int.
GRANDIEM	1,490,056	1,490,609	32 Int.
GRANDIEM	1,490,058	1,478,568	43 Int.
GRANDIEM	1,397,957	1,408,057	33 Int.
HUMITO	1,381,300	1,403,451	33 Int.
HUMITO	1,381,301	1,403,452	32 Int.
JUAN DOBEL Y DISEÑO	563,042	765,761	30 Int.
JUAN DOBEL Y DISEÑO	363,519	651,701	33 Int.
JUAN DOBEL Y DISEÑO	1,009,566	1,109,978	30 Int.
JUAN DOBEL Y DISEÑO (VARIANTE)	1,252,657	1,298,961	30 Int.
MAESTRA TEQUILERA	1,393,692	1,409,198	33 Int.
MAESTRIA	1,278,040	1,319,020	33 Int.
MAESTRO	618,972	809,954	32 Int.
MAESTRO	618,973	925,239	33 Int.
MAESTRO DIAMOND Y DISEÑO	965,627	1,216,341	33 Int.
MAESTRO DOBEL	1,222,337	1,277,230	33 Int.
MAESTRO DOBEL DIAMOND Y DISEÑO Y FORMA TRIDIMENSIONAL	967,039	1,313,384	33 Int.



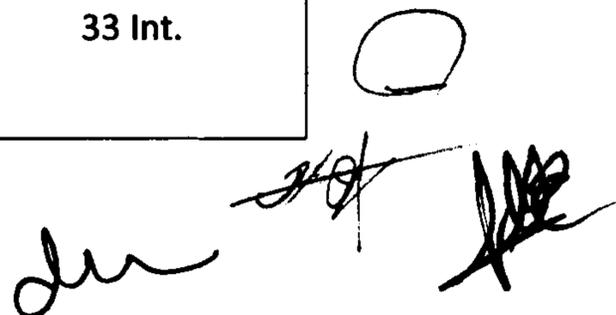


**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

MAESTRO DOBEL DIAMOND Y DISEÑO Y FORMA TRIDIMENSIONAL	1,058,061	1,309,812	33 Int.
MAESTRO DOBEL LABEL DESIGN	1,338,994	1,361,680	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO	618,974	809,955	32 Int.
MAESTRO TEQUILERO	573,676	773,863	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO	939,498		30 Int.
MAESTRO TEQUILERO	320,501	573,014	41 Int.
MAESTRO TEQUILERO (Y DISEÑO)	1,409,555	1,420,766	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO ARTESANAL	913,152	1,030,096	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO BARRICA SELECTA	885,789	1,007,050	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO DIAMANTE	984,292	1,083,283	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO	627,217	816,709	32 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO	627,218	820,107	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO	627,216	826,663	21 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO	627,219	828,275	35 Int.

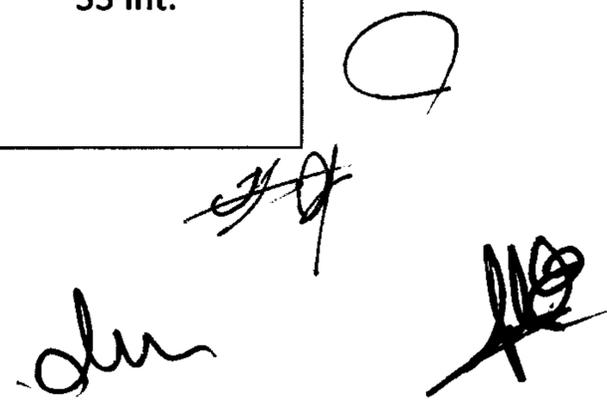
**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO	954,789	1,069,817	41 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (AÑEJO)	1,025,637	1,120,968	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (BLANCO)	1,025,638	1,120,969	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (BOTELLA 3D AÑEJO)	1,341,144	1,380,423	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (BOTELLA 3D BLANCO)	1,341,139	1,380,421	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (BOTELLA 3D REPOSADO)	1,341,141	1,380,422	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (BOTELLA FRENDE REPOSADO)	1,341,140	1,361,984	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (BOTELLA FRENTE AÑEJO)	1,341,142	1,361,985	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (BOTELLA FRENTE BLANCO)	1,341,138	1,361,983	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (BOTELLA 3D)	1,353,659	1,380,680	33 Int.



**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (BOTELLA FRENTE)	1,353,660	1,373,362	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO (REPOSADO)	1,025,636	1,120,967	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO Y FIGURA TRIDIMENSIONAL	627,224	1,009,712	21 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO Y FIGURA TRIDIMENSIONAL	627,228	1,025,566	21 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO Y FIGURA TRIDIMENSIONAL	627,225	816,711	32 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO Y FIGURA TRIDIMENSIONAL	627,226	817,097	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO Y FIGURA TRIDIMENSIONAL	627,229	816,712	32 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO Y FIGURA TRIDIMENSIONAL	627,230	848,457	33 Int.
MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO Y FORMA TRIDIMENSIONAL (AÑEJO)	1,029,559	1,125,087	33 Int.



**CONTRATO DE LICENCIA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CELEBRADO ENTRE MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V. Y CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
01 DE ENERO DE 2015**

MAESTRO TEQUILERO Y DISEÑO Y FORMA TRIDIMENSIONAL (BLANCO)	1,029,558	1,125,086	33 Int.
MAESTRO Y DISEÑO (VARIANTE)	1,104,061	1,177,695	32 Int.
RESERVA DEL MAESTRO	637,017	867,303	33 Int.
RESERVA DEL MAESTRO	637,016	829,175	32 Int.
RESERVA DEL MAESTRO DOBEL DIAMOND	1,037,103	1,325,049	33 Int.
S/D (DISEÑO CUERNITO)	905,717	1,031,443	33 Int.
S/D (DISEÑO VACA)	363,518	606,782	33 Int.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]